

RESOLUCION EX. : N° 77315895189 / 1000473
MATERIA : Solicitud de condonación especial

ARICA, 10 de diciembre de 2015

Causa Rol: 5011010544	Denuncio N° 1171547
Contribuyente: NATHALIE MEDINA MAZUELOS	RUT N° [REDACTED]
Giro o actividad: Cafetería - Restaurante	
Domicilio: [REDACTED]	Comuna: Arica

VISTOS:

Que, la contribuyente de la referencia presentó solicitud de condonación especial de las sanciones de multa, impuestas por Resolución de fecha 29/10/2015, por no otorgar boletas por ventas realizadas durante el día 16/10/2015 al momento de la fiscalización ni tener boleta para emitir, conducta sancionada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

Que, la contribuyente se mal asesoró y no pidió lo que en realidad quería, que era mantener los beneficios del Plan de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, por lo que solicita en este acto se le mantengan los beneficios originales.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 106 del Código Tributario, faculta al Director Regional para remitir, rebajar o suspender sanciones calificando a su juicio exclusivo las atenuantes que puedan favorecer al infractor.

2° Que, en el presente caso, del análisis de los antecedentes y de lo expuesto por el recurrente, debidamente ponderados por el Director Regional que suscribe, se desprende que existen factores que atenúan su responsabilidad y de acuerdo a ello, es posible hacer uso de la facultad precedentemente indicada.

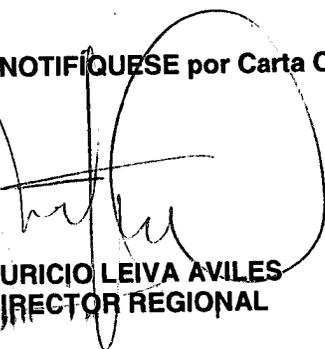
SE RESUELVE:

Manténgase los beneficios del Plan de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, en el siguiente sentido:

- **Rebájase 2/3 de la multa impuesta en Causa Rol N° 5011010544, ascendente a \$1.026.900, la cual quedará en definitiva en la suma de \$342.300 contenida en el Giro Folio N° 120456004-4 de fecha 29/10/2015. Esta multa deberá pagarse hasta el 31/12/2015.**

- **Rebájase la sanción de clausura de 8 días, impuesta con fecha 29/10/2015 en Causa Rol N° 5011010544, quedando en definitiva dicha sanción en 3 días, la que deberá efectuarse a partir del día 04 de enero de 2016, dejándose constancia que labora todos los días, excepto domingos y festivos.**

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE por Carta Certificada


MAURICIO LEIVA AVILES
DIRECTOR REGIONAL

MLA/JIHP/mav

11 DIC 2015

CERTIFICO: Que con esta fecha _____ notifiqué la resolución que antecede por carta certificada a doña NATHALIE MEDINA MAZUELOS, al domicilio [REDACTED] Arica.

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Expediente
- Archivero de Clausuras
- Departamento Jurídico
- Dirección Regional

De acuerdo con el art. 11, Inc. 2° del Código Tributario, se deja constancia que este documento fue enviado al Correo con esta fecha.
ARICA : 11... DIC... 2015...